

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
Del 01 de Julio de 2021 al 29 de Abril de 2022
CAI 00009**

GUATEMALA, 27 de Diciembre de 2022



Guatemala, 27 de Diciembre de 2022

Director General:
Francis Arturo Argueta Aguirre
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Su despacho

Señor(a):

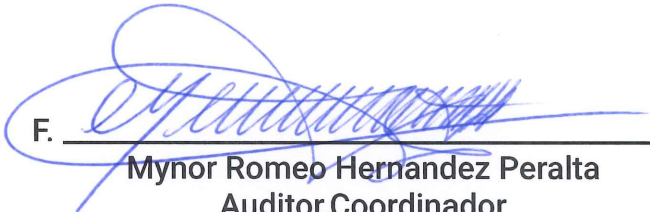
De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-008-2022, emitido con fecha 04-05-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

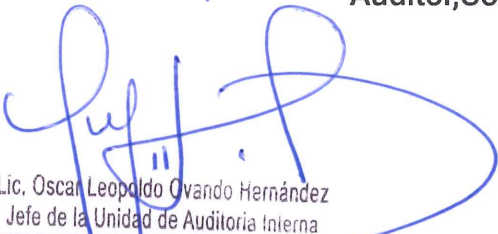
Sin otro particular, atentamente

F.


Isaura Homero Zavala Garcia
Supervisor

F.


Mynor Romeo Hernandez Peralta
Auditor, Coordinador


Lic. Oscar Leopoldo Ovando Hernandez
Jefe de la Unidad de Auditoria Interna


DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	4
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	7
ANEXO	7



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

La Dirección General de Aeronáutica Civil es la institución responsable de normar, administrar, fortalecer, facilitar y vigilar la prestación de los servicios aeroportuarios, de navegación y transporte aéreo, conforme a la legislación vigente y acuerdos internacionales ratificados por el Estado de Guatemala.

1.2 VISIÓN

Ser líder regional en seguridad operacional y la administración, facilitación y vigilancia de los servicios aeroportuarios y aeronáuticos, elevando los estándares de calidad para seguridad y sostenibilidad del sistema de aviación civil.

2. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con el Acuerdo A-70-2021 aprobado por la Contraloría General de Cuentas, el trabajo de la Unidad de Auditoría Interna se realizará con base:

1. Normas de Auditoría Interna Gubernamental. -NAIGUB-
2. Manual de Auditoría Interna Gubernamental. -MAIGUB-
3. Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Nombramiento(s)
No. 008-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS



4.1 GENERAL

Verificar la información de las sentencias judiciales relacionadas con las demandas laborales.

4.2 ESPECÍFICOS

- Comprobar que las Sentencias Judiciales laborales han sido diligenciadas adecuadamente
- Confirmar que las Sentencias Judiciales laborales pagadas se encuentren incluidas en la Matriz de presupuesto
- Verificar que las Sentencias Judiciales laborales han sido pagadas en el orden en que han ingresado
- Establecer que cada expediente se encuentre debidamente soportado por la documentación respectiva.
- Inspeccionar los registros contables a fin de comprobar el pago efectivo de las Sentencias Judiciales laborales

5. ALCANCE

La revisión cubrió una muestra representativa del universo de sentencias judiciales que ingresaron con orden de pago en el período comprendido de 01/07/2021 al 29/04/2022

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Sentencias Judiciales Laborales con orden de pago recibidas dentro del período comprendido de 01/07/2021 al 29/04/2022	78	NO		24

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

La auditoría no inició en la fecha planificada, debido a que la Unidad de Asesoría Jurídica solicitó prórroga para entregar la información de Sentencias Judiciales con fecha 23/8/2022.

6. ESTRATEGIAS

Para ejecutar el trabajo de auditoría, se solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica las Matrices de Sentencias Judiciales Laborales de los períodos fiscales 2021 y 2022 y sus modificaciones y se cruzó dicha información con el Inventario de expedientes que se encuentran actualmente ubicados en dicha Unidad pendientes o en proceso de gestionar su pago y en cuanto a los expedientes pagados se solicitó los expedientes físicos a la Gerencia Financiera para examinar su sustentación documental y registro contable respectivo en SICOIN.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

1. Falta de Registros y Controles actualizados del Inventario de Procesos Judiciales Laborales

En Requerimiento No. 1-CAI00009-2022/ mrhp se solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica que proporcionara inventario de los expedientes de demandas laborales que tenía al 01/7/2021 pendientes de completar algún acto procesal o trámite administrativo, para el efecto se le detalló por medio de un cuadro la información que debía consignar en las 32 columnas, considerada información vital para establecer el estatus de cada uno de los expedientes; en sustitución de ello, proporcionó una integración del inventario de procesos laborales consignando únicamente el dato del año de la demanda, nombre del Demandante, número de procesos judicial, estado procesal del pago y monto del cobro. Al examinar la información de dicha integración, se observó, en primer lugar, que dicho inventario aún contiene casos cuyas condenas ya fueron pagados tales como Benigno Vinicio Gómez Palma, Sandra Patricia Esteban Cambran, Alan Yarcinio Chian Beteta, Vicente Rufino Medrano López y 44 demandantes más, en los cuales no se indica si hay algún otro proceso o trámite pendiente; en segundo lugar, se identificaron casos cuyo monto de la demanda se estima erróneo, como el caso de Benigno Vinicio Gómez Palma que tiene registrado el valor de Q214,288.89, cuando lo que se le pagó fue por Q227,845.00, también tenemos el caso de Werner Raúl Ovalle Sandoval a quien le aparece un valor de Q625,410.95, siendo lo correcto Q584,063.51, y así varios casos más. Lo anterior deja en evidencia que los registros y controles que lleva actualmente la Unidad de Asesoría Jurídica referente al Inventario de expedientes de demandas laborales, carecen de utilidad, validez y pertinencia.

2. Posible incumplimiento de orden judicial de reinstalación

De conformidad con la revisión realizada a los expedientes de sentencias judiciales laborales proporcionados por la Unidad de Asesoría Jurídica, se identificó que los expedientes que corresponde a los demandantes Manolo de Jesús Díaz Méndez, Claudia Noemí Castillo Herrera y Walter Ricardo Cardona Molina, se originaron por demandas de reinstalación y pago de salarios dejados de percibir, cuyas sentencias condenatorias se estima no se han cumplido a la fecha según información contenida en dichos expedientes. Para aclarar esta situación, por medio del Requerimiento No. 8-CAI00009-2022/ mrhp de fecha 13/12/2022, se solicitó a la Gerencia de Recursos Humanos que se pronunciara si ya se había dado cumplimiento a la orden del juez de reinstalar a dichas personas. En respuesta a lo anterior, por medio del Oficio GRH

CONTRATOS-2986-2022/ JHM- gp de fecha 27/12/2022, se informó que en lo que respecta al caso de Manolo de Jesús Díaz Méndez, a la fecha dicho demandante no atendió lo que indica la diligencia de reinstalación; para el caso de Claudia Noemí Castillo Herrera, se informó que dicha actora no aceptó suscribir el contrato No. 973-2016-029-DGAC con vigencia del 01/03/2016 al 31/03/2016; y por último, sobre el caso de Walter Ricardo Cardona Molina se informa que en sus registros no obra información relacionada con el juicio Ordinario Laboral No. 01173-2012-03172, por lo que se desconoce si existe alguna orden de reinstalación vigente a favor de dicho actor, por lo que sugieren que se consulte a la Unidad de Asesoría Jurídica.

3. Posible incumplimiento de orden judicial de pago de Prestaciones laborales, Costas Judiciales y Multas Judiciales

De conformidad con la revisión realizada a los expedientes de sentencias judiciales laborales proporcionados por la Unidad de Asesoría Jurídica, se estableció que existe incertidumbre respecto al cumplimiento de las sentencias condenatorias emitidas a favor de los demandantes Guillermo Arcenio Mancilla García (Multa Judicial), Marta Estela Baidés Soto (Multa Judicial), Enrique José Novales Contreras (Costas Judiciales), Walter Ricardo Cardona Molina (Pago de salarios caídos) y María Alejandra Gándara Espino (Pago de prestaciones laborales), toda vez que no se tiene evidencia de que se haya dado cumplimiento al pago de los rubros respectivos. Para aclarar esta situación, por medio del Requerimiento No. 7-CAI00009-2022/mrhp de fecha 13/12/2022, se solicitó a la Gerencia Financiera que revisara en sus registros y controles si ya se había dado cumplimiento a la orden de juez de realizar los pagos de los rubros respectivos; sin embargo, no se obtuvo respuesta respecto a este asunto, por lo que no fue posible establecer la situación particular de cada uno de los casos.

RAZÓN:

Derivado a la falta de generación automática del SAG- UDAI- WEB para la firma, nombre y cargo del director de la Unidad de Auditoría Interna (Oscar Leopoldo Ovando Hernández) de esta entidad, se procedió a estampar de forma manual dichos campos, después del numeral 9 "EQUIPO DE AUDITORÍA" del presente informe, como evidencia de la revisión y aprobación en cumplimiento de: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental y b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

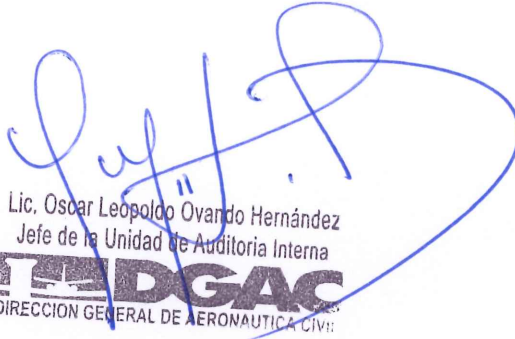
F.

Isauro Homero Zavala Garcia
Supervisor

F.

Mynor Romeo Hernandez Peralta
Auditor, Coordinador

ANEXO


Lic. Oscar Leopoldo Ovando Hernández
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
DGAC
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

N/A